

de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transportes Rober, S.A., presta un servicio esencial en la ciudad de Granada al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Granada, Transportes Rober, S.A., convocada desde las 6,00 horas hasta las 9,00 horas del día 3 de octubre de 1994, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figurar en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán conside-

rados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Granada.

ANEXO

25% de la totalidad de los servicios prestados en situación de normalidad, teniendo en cuenta para determinar dicho porcentaje, el número total de autobuses que prestan servicios habitualmente de 6 a 9 horas en un día laborable.

En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso, y si resultasen excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1994, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88 de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía a los siguientes señores:

I. Sector Universidades.

1.1. Por Córdoba:

Titular: D. Francisco López Meñudo.

Sustituto: D. Manuel Rebollo Puig.

1.2. Por Sevilla:

Titular: D. Antonio Merchán Alvarez.

Sustituto: D. Rafael Parlán Ariza.

1.3. Por Cádiz:

Sustituto: D. Adolfo González Martínez.

II. Sector Diputaciones Provinciales.

2.1. Por Jaén:

Titular: D. Agustín Colodro Ortuño.

Sustituto: D. Ignacio Ortega Campos.

2.2. Por Córdoba:

Titular: D. Enrique González Peralvo.

Sustituto: D. Matías González López.

2.3. Por Huelva:

Titular: D. Fernando Pineda Luna.

Sustituto: D. José A. Muriel Romero.

2.4. Por Granada:

Titular: D. José Luis Rubio Yáñez.

Sustituto: D. Francisco Linares Martín.

III. Sector Alumnos.

3.1. Centros Públicos:

Titular: D. Rogelio Palacios Chups.

Sustituto: D. Jesús Codina Oria.

Titular: D. Juan Manuel Martínez Rodríguez.

Sustituto: D.ª M.ª Teresa Benítez Martínez.

Titular: D. José Mejías Sarmiento.
 Sustituto: D. Miguel Jiménez Abollado.
 Titular: D.ª Ana Isabel López de la Torre.
 Sustituto: D. José Antonio Castro Román.

IV. Sector Titulares Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

4.1. Por las Organizaciones Patronales de la Enseñanza:

Titular: D. Restituto Méndez Fernández.
 Sustituto: D. José M.º Fernández Rodríguez.
 Titular: D. Alfredo Arce Medina.

V. Sector Centrales Sindicales y Organizaciones Patronales.

5.1. Por las Centrales Sindicales:
 Titular: D. Sotero Hernández Franco.
 Titular: D. Pedro González Padilla.
 Sustituto: D. Enrique Moratallá Molina.

5.2. Por las Organizaciones Patronales:
 Titular: D. Valentín Barquero García.
 Sustituto: D. Manuel Caballero Gallego.

VI. Sector Consejo de la Juventud de Andalucía.

Titular: D. Rafael Nieto Corbacho.
 Sustituto: D. Antonio Ibáñez Pjelfort.
 Titular: D. Francisco José Guerrero Burgos.
 Sustituto: D. Alejandro Casasola Medina.

VII. Sector Padres Alumnos.

7.1. Enseñanza Pública:
 Titular: D.ª Isabel Ruiz Mialdea.
 Sustituto: D. Salvador Palma Arnedo.
 Titular: D. Manuel Salido Freyre.
 Sustituto: D.ª M.ª Luisa Mellado Camacho.
 Titular: D.ª Isabel Cordobés Cano.
 Sustituto: D.ª Fuensanta Hidalgo Portero.

7.2. Enseñanza Privada:
 Titular: D. Andrés García Cuevas.
 Sustituto: D. José Tuñón Guijosa.
 Titular: D. Sebastián Petidier Criado.
 Sustituto: D. Santiago Domingo Bugeda.

VIII. Sector Personal de Administración y Servicios.

Titular: D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz.
 Sustituto: D. Antonio Martínez Martínez.

IX. Sector Profesores.

9.1. Enseñanza Pública:
 Titular: D. Godofredo Camacho Pérez.
 Sustituto: D. Dalmiro García Fernández.
 Titular: D. Juan Arboleda Lorite.
 Sustituto: D.ª Gregorina Fuentes Martos.
 Titular: D. Luis Castillejo Gómez.
 Sustituto: D. Francisco Menéndez Martos.
 Titular: D. Antonio Aranda Trillo.
 Sustituto: D. José Navarro Alcántara.
 Titular: D. Gabriel Centeno Santos.
 Sustituto: D. Antonio Fortes Gallego.
 Titular: D. Narciso Simón Galindo.
 Sustituto: D. Roberto Sánchez González.
 Titular: D.ª Lorenza Cabral Oliveros.
 Sustituto: D. Ramón Garriga Tagua.

9.2. Enseñanza Privada:
 Titular: D. Bernardo Díaz Hidalgo.
 Sustituto: D. Guillermo Dorado Corvalán.
 Titular: D. Eduardo Bohórquez Leiva.
 Sustituto: D. Manuel Luis Martín Moreno.

Sevilla, 21 de septiembre de 1994

ORDEN de 21 de septiembre de 1994, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88 de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía a los siguientes señores:

I. Sector Diputaciones Provinciales.

1.1. Por Jaén:
 Titular: D. Ignacio Ortega Campos.
 Sustituto: D. Manuel Bueno Ortega.

1.2. Por Córdoba:
 Titular: D. Matías González López.
 Sustituto: D. Enrique González Peralvo.

1.3. Por Huelva:
 Titular: D. Fernando Pineda Luña.
 Sustituto: D. José A. Muriel Romero.

1.4. Por Granada:
 Titular: D. Luis Rubiales López.
 Sustituto: D. Julio Perea Cañas.

II. Sector Alumnos.
 2.1. Centros Públicos:
 Titular: D. José Valle García.
 Sustituto: D. Rogelio Palacios Chups.
 Titular: D. Antonio Berenguer Ramón.
 Sustituto: D. Manuel Serrano Araque.
 Titular: D. Miguel Jiménez Abollado.
 Sustituto: D. Rafael Rodríguez Martín.
 Titular: D.ª Ana Isabel López de la Torre.
 Sustituto: D. José Antonio Castro Román.

III. Sector Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

3.1. Por las Organizaciones Patronales de la Enseñanza:

Titular: D. Restituto Méndez Fernández.
 Sustituto: D. Isaac García Guerrero.
 Titular: D. Juan Carlos Morales Rodríguez.
 Sustituto: D. Antonio Hidalgo de la Vega.

IV. Sector Centrales Sindicales y Organizaciones Patronales.

4.1. Por las Centrales Sindicales:
 Titular: D. Sotero Hernández Franco.
 Titular: D. Pedro González Padilla.

4.2. Por las Organizaciones Patronales:
 Titular: D. Valentín Barquero García.
 Sustituto: D. Rafael Camaño Aramburu.

V. Consejo de la Juventud de Andalucía.
 Titular: D. Alejandro V. Casasola Medina.
 Sustituto: D. Javier Casado Solana.
 Titular: D.ª Carmen Fornicles Robles.
 Sustituto: D. José Manuel López Navarro.

VI. Sector Padres Alumnos.
 6.1. Enseñanza Pública:
 Titular: D.ª Isabel Ruiz Mialdea.
 Sustituto: D. Manuel Álvarez Casas.
 Titular: D. Manuel Salido Freyre.